MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA │ PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ │ CÓRDOBA │ ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

40 Años
1982-2022

ORDENANZA Nº 1290/2022

VISTO:

La solicitud realizada por el S.U.O.E.M Villa María y Zona, en virtud de nivelar los salarios, en compensación a la inflación del Costo de Vida de la población.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario proceder a modificar los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: **APRUÉBESE** el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M Villa María y Zona, que dispone otorgar un incremento salarial en razón a una recomposición del 4% correspondiente al año 2022 a pagar con los haberes acordados, según Acta Acuerdo de fecha 24/08/2022, en el mes de noviembre del corriente:

- NOVIEMBRE 12% (Doce por ciento)……..PAGAR EN DICIEMBRE/22

El valor acordado es acumulativo.

Art.2º: **DISPONGASE** entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 01 de Diciembre de 2022, según consta en Acta Nº 25/2022 del Libro de Sesiones del Concejo Deliberante de Tancacha.